

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-457

Por ser procedente la anterior solicitud en los términos del Art. 306 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Ordenar que MARIELA CALDERON DE MONTES pague en el término de cinco (5) días a BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. las sumas de \$46.846.266.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 000050000485600 más los intereses moratorios pactados siempre que no superen los legalmente permitido desde el 24 de agosto de 2021 hasta su cancelación total y la suma de 42.288.510 por concepto de intereses de lazo causados entre el 5 de mayo y 23 de agosto de 2021.

2°.- Notifíquese este auto a la demandada en los términos del Decreto 806 de 2020, haciendo le entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

3°.- Reconózcase personería al doctor EDWIN LEANDO LEAL OSORIO para actuar como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMIAN ALONSO AMAYA AFAÑADOR
Juez